

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente 2022/RHG/S331/00005

DECRET

MARIA JOSEP AMIGÓ LAGUARDA, PRESIDENTA-DELEGADA DEL CONSORCI PER AL SERVEI DE PREVENCIÓ, EXTINCIÓ D'INCENDIS I SALVAMENT DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA, EN ÚS DE LES ATRIBUCIONS QUE TINC CONFERIDES, VINC A DISPOSAR

Havent donat compte de l'Informe-proposta del Servei de RH, amb el vistiplau de la Gerència que antecedeixen i basant-se en els següents,

Dada cuenta del Informe-propuesta del Servicio de RRHH, con el visto bueno de la Gerencia que anteceden y basándose en los siguientes,

ANTECEDENTS

ANTECEDENTES

I. Per Decret número 15 d'11 de gener de 2018 de la Presidència Delegada del Consorci Provincial de Bombers de València, es crea la unitat de rescat en emergències i catàstrofes (UREC) per a la realització de les funcions descrites en la Instrucció de Funcionament Intern aprovada en el propi decret referenciat, modificat per correcció d'errors el 24 de gener de 2018 per Decret número 50 de la Presidència Delegada.

I. Por Decreto número 15 de 11 de enero de 2018 de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, se crea la unidad de rescate en emergencias y catástrofes (UREC) para la realización de las funciones descritas en la Instrucción de Funcionamiento Interno aprobada en el propio decreto referenciado, modificado por corrección de errores el 24 de enero de 2018 por Decreto número 50 de la Presidencia Delegada.

II. A proposta del propi grup UREC i de la Gerència del Consorci, es presenta una proposta de modificació de la Instrucció Tècnica de Funcionament que d'acord amb el Certificat emés pel Secretari de la Mesa General de Negociació de data 21 de gener de 2022, en sessió celebrada el dia 2 de novembre de 2021, en el punt número 2 de l'ordre del dia, es va aprovar la proposta de modificació del Reglament de la UREC, existint còpia d'això en l'expedient.

II. A propuesta del propio grupo UREC y de la Gerencia del Consorcio, se presenta una propuesta de modificación de la Instrucción Técnica de Funcionamiento que de acuerdo con el Certificado emitido por el Secretario de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de enero de 2022, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, en el punto número 2 del orden del día, se aprobó la propuesta de modificación del Reglamento de la UREC, existiendo copia de ello en el expediente.

III.- Amb data 18 de gener de 2022 l'Inspector Cap del Cos de Bombers d'aquest Consorci, José Miguel Basset Blesa, emet informe proposta per a la modificació de la Instrucció Tècnica a dalt referenciada. Aquest informe consta en l'expedient.

III.- Con fecha 18 de enero de 2022 el Inspector Jefe del Cuerpo de Bomberos de este Consorcio, José Miguel Basset Blesa, emite informe propuesta para la modificación de la Instrucción Técnica arriba referenciada. Dicho informe consta en el expediente.

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

1

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente 2022/RHG/S331/00005

FONAMENTS DE DRET

Resulta d'aplicació el que es disposa en:

-La Llei 13/2010, de 23 de novembre, de la Generalitat, de Protecció Civil i Gestió d'Emergències.

- La Instrucció Tècnica de Funcionament de la Unitat de Rescat en Emergències i Catàstrofes (UREC), aprovada per Decret de la Presidència Delegada del Consorci Provincial de Bombers de València número 15, d'11 de gener de 2018, modificat per correcció d'errors el 24 de gener de 2018 per Decret número 50 de la Presidència Delegada.

Vist l'informe emés pel Servei de Recursos Humans i la Proposta de Resolució, en virtut de la Delegació efectuada pel President del Consorci, per Decret núm. 604 de 25 de juliol de 2019 (article 9.4 de la Llei 40/2015, 1 d'octubre de RJSP),

DISPOSE

PRIMER.- Aprovar la modificació de la Instrucció Tècnica de Funcionament de la Unitat de Rescat en Emergències i catàstrofes (UREC) que consta com a Annex.

SEGON.- Publicar la corresponent resolució en la Pàgina Web del Consorci Provincial de Bombers de València.

TERCER.- Contra la present resolució, que és definitiva en via administrativa, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant la Presidència del Consorci Provincial de Bombers de València, en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà a aquell que tinga lloc la notificació del present acte o, directament, recurs contenciós administratiu davant el Jutjat de València, en el termini de dos mesos comptats també a partir de l'endemà a aquell que tinga lloc la notificació del present acte. Tot això de

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación lo dispuesto en:

-La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- La Instrucción Técnica de Funcionamiento de la Unidad de Rescate en Emergencias y Catástrofes (UREC), aprobada por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia número 15, de 11 de enero de 2018, modificado por corrección de errores el 24 de enero de 2018 por Decreto número 50 de la Presidencia Delegada.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Propuesta de Resolución, en virtud de la Delegación efectuada por el Presidente del Consorcio, por Decreto n.º 604 de 25 de julio de 2019 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, 1 de octubre de RJSP),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Instrucción Técnica de Funcionamiento de la Unidad de Rescate en Emergencias y catástrofes (UREC) que consta como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar la correspondiente resolución en la Página Web del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de València, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto.

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

2

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

Expediente 2022/RHG/S331/00005

conformitat amb el vaig veuregent tenor dels articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú en les Administracions Públiques i els articles 8, 14, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i sense perjudici que es puga exercitar qualsevol altre recurs que estime procedent.

Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

València, en la data reflectida en la signatura electrònica

EL SECRETARI GENERAL

LA PRESIDENTA-DELEGADA

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

3

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

Octubre 2021

Índice:

Introducción
Preámbulo
Capítulos
Anexos



BOMBERS
CONSORCI
VALENCIA

Camí de Montcada, 24 46009
Valencia

Tel. (96) 346 98 00 /

Fax (96) 349 81 44

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

- 1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
- 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>



**INSTRUCCIONES DE
FUNCIONAMIENTO
INTERNO DE LA
UNIDAD DE RESCATE
EN EMERGENCIAS Y
CATÁSTROFES**

UREC

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

Cuerpo de Bomberos

UREC

Hoja nº: 3

Fecha: Octubre 2021

REGLAMENTO UNIDAD DE RESCATE EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

**INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO
 INTERNO DE LA UNIDAD DE RESCATE EN
 EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES**

UREC

1. INTRODUCCIÓN

Una de las circunstancias derivadas de situaciones de emergencia es el peligro que se cierne sobre la integridad física y la seguridad de las personas, constituyendo el salvamento el objetivo prioritario de las actuaciones a emprender.

Dicha consideración viene recogida en la LEY 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y el presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y planificación de una respuesta estructurada del operativo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia ante situaciones de emergencia relacionadas.

2. PREÁMBULO

La provincia de Valencia se encuentra afectada por el riesgo sísmico en rangos de intensidad que hacen posible la materialización del mismo con niveles de gravedad suficientes como para disponer de una respuesta operativa estructurada concreta, equipada y entrenada ante este tipo de riesgos.

Señalar que existen municipios con cascos urbanos antiguos, en los cuales hay una cantidad de edificaciones que por su antigüedad, así como por la acción sobre estos de los agentes naturales bien sean fuertes vientos, lluvias intensas, etc., explosiones de gas, atentados terroristas, errores en la construcción, grandes incendios, etc., pueden generar derrumbamientos parciales o totales de las edificaciones, con demanda de actuaciones operativas similares.

Con el fin de atender las emergencias de salvamento y rescate derivadas de dichas situaciones y, teniendo en consideración las diferencias sustanciales de conocimientos, entrenamiento y equipamiento específico necesarios para la atención de las diferentes demandas de respuesta operativa previsibles, se plantea la necesidad de constitución del grupo de rescate Unidad de Rescate en Emergencias y Catástrofes (en adelante UREC) que,

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

partiendo de premisas de organización y estructuración dispongan de los conocimientos, entrenamiento, equipamiento y una estructura específica para dar la respuesta operativa adecuada al tipo de demanda operativa previsible.

Desde finales del año 2012 se viene trabajando en la creación de los grupos especiales operativos del Consorcio Provincial de Bomberos Valencia (en adelante CPBV), en la búsqueda de un modelo de organización en el que confluyan los intereses de la dirección del CPBV, de los responsables operativos, de los integrantes de los grupos, así como los de las organizaciones sociales del CPBV.

A finales de 2014 y siguiendo con el proceso de desarrollo de estos grupos especiales, el Consorcio realizó un proceso de selección entre el personal operativo del Cuerpo de Bomberos para formar parte de los grupos.

El día 10 de noviembre de 2017 se tomó el acuerdo por la Mesa General de Negociación de Materias Comunes del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia por el que fueron aprobadas las instrucciones de funcionamiento interno de la Unidad de Rescate en Emergencias y Catástrofes (en adelante UREC).

El día 1 de enero de 2018 fue aprobada resolución de la Presidencia-Delegada del Consorcio, por la cual se puso oficialmente en funcionamiento la UREC, estando integrada, inicialmente, por 22 componentes, organizados en niveles de Jefatura, Sub-jefatura, Responsable de Logística y Bomberos Especialistas.

Las presentes INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO INTERNO tienen como premisa principal crear un régimen de funcionamiento interno para la regulación de las actividades operativas, formativas y de entrenamiento de la UREC.

3. CAPÍTULOS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.

El objetivo fundamental de este reglamento, es crear un marco organizativo interno y de carácter general y obligatorio, del Grupo UREC, que garanticen su continuidad y cumplimiento en los siguientes puntos:

1. Garantizar el servicio las 24 horas del día, durante los 365 días del año.
2. Garantizar una respuesta adecuada, eficaz y organizada en todas las emergencias que, por sus características, sea necesaria la intervención de personal especialista en actuaciones ante derrumbamientos de edificios, movimientos de tierra u otros similares, con rescate o sin rescate de personas, con el fin de que dichas intervenciones se produzcan en condiciones de seguridad y eficacia.

Entre las actuaciones más importantes que nos podemos encontrar dentro del campo de los servicios de emergencias puedan estar incluidas dentro de éste tipo de emergencias están:

- ⇒ Aseguramiento de estructuras en edificaciones dañadas debido a:
- Explosiones

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

hXFV4fs31Zim+A06AKW66IVAFVzVQQMOJvSIQ

- Lluvias intensas
- Incendios
- Rehabilitación de inmuebles
- Fallos estructurales
- Corrimientos de tierras
- Catástrofes Naturales
- Otros que puedan afectar a la estabilidad total o parcial

- ⇒ Accesos a inmuebles colapsados
- ⇒ Rescate de víctimas superficiales en edificaciones colapsadas
- ⇒ Rescate de víctimas atrapadas que impliquen técnicas de localización
- ⇒ Maniobras de fuerza que impliquen desplazamientos de cargas pesadas
- ⇒ Control de seguridad de estructuras, mediante laser.
- ⇒ Emergencias con situaciones de un número elevado de víctimas
- ⇒ Apoyo a otros grupos especiales.
- ⇒ Apoyo Técnico de asesoramiento en caso de ser requerido por el mando del servicio.
- ⇒ Apoyo infraestructura PMA.

3. Mantener una formación continuada para todos los componentes del Grupo.
4. Asegurar un compromiso de continuidad por parte de sus componentes.
5. Compatibilizar la doble función de bombero y especialista.
6. Regular el funcionamiento del Grupo UREC.
7. Regular las condiciones de acceso y permanencia.
8. Determinar las necesidades de material, equipos e infraestructuras.
9. Regular las condiciones laborales de los componentes.
10. Los componentes de la UREC serán seleccionados del personal operativo del CPBV.

Art. 2.- *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento regula la organización, funciones y actividad de la especialidad de la UREC, así como los derechos y deberes de los integrantes como miembros de la especialidad, y su régimen de incorporación, separación y formación.

Art. 3.- *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial, tanto en situaciones de preemergencia como emergencia, se circunscribe a la Provincia de Valencia; así mismo, se podrá activar para hacer frente a todas aquellas

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

urgencias o emergencias de régimen Autonómico o Nacional que sean autorizadas por la dirección operativa del Consorcio y ratificadas por su presidente delegado, dependiendo de convenios de colaboración o en apoyo de otros grupos.

En el caso de solicitarse a los bomberos especialistas de la UREC, su colaboración en apoyo dentro o fuera del territorio Nacional se podrán autorizar por la dirección operativa del Consorcio y ratificadas por su presidente delegado. En éste tipo de situaciones se regirán las normas Internacionales marcadas al respecto como equipo USAR.

En el caso de actuación fuera del ámbito territorial, se seguirá el mismo procedimiento que para cualquier otro tipo de servicio, la petición deberá realizarse a través del CCE Provincial.

Art. 4.- Marco legal.

Al amparo de la ley y de acuerdo con la delegación de competencias que en materia de Protección Civil el Estado otorga a las Comunidades Autónomas, el Servicio de Bomberos en la Comunidad Valenciana, es el responsable de los rescates dentro de su ámbito competencial, teniendo el resto de Servicios, carácter de colaboradores.

Legislación aplicable:

- Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana.
- Ley de Emergencias de la Comunidad Valenciana.
- Ley 7/2011 de la Generalitat, de los SPEIS de la Comunidad Valenciana.
- Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana

Art. 5.- Especialidad del Grupo UREC.

La escala operativa del CPBV dispone de profesionales en técnicas de rescate que actúan con carácter prioritario en las emergencias que plantean rescate y salvamento en cualquiera de sus vertientes.

Como consecuencia de las funciones que desarrollan dichos profesionales utilizando técnicas especiales para la resolución óptima de emergencias relacionadas con el colapso de estructuras, surge la especialidad UREC.

Art. 6.- Definición.

El especialista UREC es aquel bombero que tras superar las pruebas selectivas establecidas en el anexo I, accede a la especialidad, que consiste fundamentalmente en utilizar materiales y técnicas específicas de rescate para la resolución de emergencias relacionadas en el punto 2 del artículo 1.

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

Art. 7.- Finalidad.

La finalidad de la creación y puesta en funcionamiento de la especialidad UREC es reconocer la necesidad de la labor especializada de determinados profesionales, que con su actuación mejoran los rescates, contribuyendo junto con el resto del Servicio a dar una atención más integral al ciudadano.

Consecuentemente con lo anterior, la regulación de esta especialidad supone un aumento en la calidad de la resolución de emergencias que realiza el CPBV, remarcando que dichas intervenciones se produzcan en las mejores condiciones de seguridad y eficacia profesional.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y CESE A LA ESPECIALIDAD**SECCIÓN 1ª. - INCORPORACIÓN****Art. 8.- Incorporación.**

La incorporación voluntaria, por un periodo mínimo de cuatro años de los bomberos a la especialidad de rescate, se llevará a cabo en los términos previstos en el presente Reglamento.

Se establece como edad máxima de permanencia en la especialidad la edad de jubilación siempre y cuando no se encuentre en una situación de legal o solicitada de segunda actividad.

Art. 9.- Requisitos.

1. Podrán incorporarse a la UREC aquellos bomberos que cumplan las condiciones siguientes:
 - a) Ser empleado público del CPBV y estar integrado en la escala operativa del servicio.
 - b) No estar incorporado a segunda actividad.
 - c) Superar las pruebas de acceso cuya composición se determina en el Anexo 1. Como resultado del proceso de selección, se creará una lista de aprobados por orden de puntuación hasta el número de plazas convocadas y una bolsa con los que no hayan obtenido plaza y superado todas las pruebas, según orden de puntuación.
 - d) Una vez admitido al curso básico de 80h de acceso a la especialidad, asistir al mismo y superar las pruebas que se determinen. El especialista y la Dirección del CPBV aceptarán que la asistencia se haga a cargo de las horas de licencia por cursos hasta el límite establecido.
 - e) Asistir a todas las prácticas marcadas dentro del calendario anual del grupo.
 - f) Una vez conseguido el acceso a la especialidad para seguir manteniendo la condición de especialista, cada dos años se superará una práctica o evaluación continua, en la que se pondrá de manifiesto el aprendizaje de todos los movimientos y técnicas realizadas en las prácticas anuales, además de mostrar un estado físico suficiente para el desempeño del puesto, de cara a mantener la seguridad en las intervenciones tanto para el rescatado como para él mismo y el grupo. Según pruebas determinadas en el Anexo 2.

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

2. Las vacantes existentes en la especialidad se cubrirán por riguroso orden de puntuación. El Jefe de la unidad UREC, remitirá para su aprobación a la Dirección del Servicio la relación de nuevos especialistas a los efectos administrativos y económicos que procedan. Los Bomberos y/o Mandos aprobados, que hayan realizado el curso básico y que no dispongan de plaza de especialista podrán incorporarse a la especialidad por riguroso orden de puntuación en el momento en que se produzcan vacantes.

Art. 10.- Solicitud.

La incorporación a la especialidad se hará siempre por solicitud previa del interesado a la Jefatura del CPBV, en el modelo que se confeccione a tal efecto, debidamente cumplimentada en el momento que se convoquen plazas para el acceso a la especialidad, manifestando el solicitante su voluntad de incorporarse a la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo noveno.

Asimismo, se acompañará una declaración de conocer y aceptar el contenido de estas Instrucciones de Funcionamiento Interno, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre rescate, en cuanto a técnicas y materiales de rescate.

SECCIÓN 2ª- CESE

Art. 11.- Se producirá el cese como especialista del UREC por alguna de las siguientes razones:

- Por pasar el especialista a segunda actividad.
- Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo noveno sin una causa legal debidamente justificada.
- Por no realizar y superar los cursos de reciclaje y prácticas que se establezcan, de acuerdo con las determinaciones del artículo noveno. Sin una causa legal debidamente justificada.
- Por no superar la práctica de comprobación de asimilación de los ejercicios realizados durante el año. Sin una causa justificada. Prueba desarrollada en el Anexo 2.
- Podrá solicitarse el cese en la especialidad, el interesado presentará solicitud por escrito, con 30 días de antelación, expresando las causas, así como las circunstancias que considere oportunas y que justifiquen su baja. Dicha propuesta será aprobada por el Inspector Jefe del CPBV.
- Cuando se produzca el cese, deberá entregar todo el EPI relacionado al Jefe de la UREC.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESPECIALISTAS

Art. 12.- Derechos.

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

Son derechos de los componentes de la UREC los siguientes:

- Recibir la formación adecuada para realizar las funciones propias de la especialidad.
- Recibir la información de los riesgos específicos y los medios adecuados de protección personal para realizar con seguridad su trabajo.
- Percibir la compensación económica estipulada por el CPBV de Valencia durante el periodo en el que esté desempeñando sus funciones.
- A ser valorada la pertenencia a UREC en los procesos de concursos de traslados y promociones.
- A realizar, a través de sus superiores, cuantas peticiones y sugerencias se estimen oportunas, tendentes a mejorar el trabajo que se realiza, en beneficio del ciudadano.
- A disponer de vehículos siempre que sea posible, para el desplazamiento desde los parques a los Servicios y/o entrenamientos. En caso de no poder disponer de un vehículo se abonará kilometraje.
- A disponer de un EPI adecuado para el desempeño de sus funciones.
- Estar asegurados sobre acontecimientos sobrevenidos durante la realización de las prácticas y los servicios requeridos.

Art. 13.- Deberes.

- Realizar los servicios de rescate que se le encomienden, una vez que ha sido notificada su admisión en la especialidad.
- Cumplimiento de todas las funciones de las Instrucciones de Funcionamiento Interno , y de todas aquellas que por evolución de la profesión y especialidad se consideren adecuadas.
- Obligación de formarse constante y adecuadamente para realizar su función.
- Obligación de emplear los medios adecuados de protección personal para realizar el trabajo con seguridad.
- Obligación de mantenerse en la adecuada forma física para prestar el mejor servicio posible.
- Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su trabajo.
- Mantener una actitud positiva y colaborada, orientada a la consecución de los objetivos del grupo y a la mejora de la seguridad y convivencia entre sus miembros.
- Colaborar con el Departamento de Formación del CPBV, para mejorar la formación del colectivo en los ámbitos de trabajo de la UREC.

Art. 14.- Incompatibilidades y Sanciones

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

- La condición de especialista de la UREC impide la pertenencia a cualquier otro Grupo Especial de los existentes actualmente y en el futuro en el CPBV.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECCIÓN 1ª.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 15.

La actividad de los especialistas de la UREC queda regulada por el documento adjunto (ANEXO 3). Dicha actividad queda supeditada a lo que se disponga en cualquier Norma de rango superior.

SECCIÓN 2ª.- FUNCIONES

El desempeño de las funciones de la UREC se cataloga en generales y específicas.

Art. 16.- *Funciones generales.*

Intervenir en emergencias y catástrofes con víctimas y/o personas desaparecidas como consecuencia del colapso de estructuras o provocados por fenómenos naturales, donde sea necesaria la localización de las mismas o la utilización de herramientas específicas para la rotura y corte de los diferentes materiales utilizados en la construcción o similares, así como el apuntalamiento de las estructuras dañadas y el rescate en estos espacios.

Art. 17.- *Funciones específicas.*

- 1 – Intervenciones de rescate en deslizamientos de tierras, pozos, estructuras colapsadas, etc.
- 2- Situaciones donde se requiera corte de hormigón armado, estructuras metálicas, cristales blindados, vehículos blindados.
- 3 – Todo tipo de maniobras de fuerza con materiales ligeros.
- 4 – Apoyo a otros servicios de emergencia dentro y fuera del ámbito de la provincia de Valencia, con material y herramientas específicos para búsqueda y rescate de personas.
- 5 –Apeos, apuntalamientos y accesos a inmuebles colapsados.
- 6 – Rescate de víctimas, superficiales en edificaciones colapsadas, atrapadas que impliquen técnicas de localización, situaciones de emergencia con múltiples víctimas.
- 7 – Control de estabilidad de estructuras
- 8 – Apoyo a grupos especiales.
- 9 – Apoyo montajes de PMA
- 10 - Situación de emergencia con múltiples víctimas

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

- Accidentes de carretera que por el número de víctimas o la envergadura de los vehículos implicados requieran la necesidad de refuerzos de personal o de herramientas específicas.
- Accidentes en ferrocarriles: interiores (túnel) y exteriores.
- Otro tipo de emergencias no contempladas con un número elevado de víctimas
- Cualquier otro tipo de emergencia que a solicitud del mando del servicio fuera necesaria la experiencia y formación de que dispone este grupo.

CAPÍTULO V.- FORMACIÓN

Art. 18.- Objetivo.

La formación tiene por objeto iniciar en materias básicas, mantener sus competencias y mejorar la aptitud de los miembros de la especialidad de la UREC para realizar de una forma eficaz las tareas encomendadas.

Art. 19.- Actividades.

La actividad formativa se articulará por módulos, pudiendo utilizar el horario destinado a prácticas grupales para tal fin. La formación impartida velará por abarcar todos los ámbitos de actuación de los especialistas y se tramitará su homologación por el IVASPE aquellos que estimen convenientes, a través de la sección de formación del CPBV.

- Cursos de formación básica de aspirantes para incorporarse a la especialidad.
- Cursos de perfeccionamiento para los especialistas.
- Cursos de reciclaje de actualización de conocimientos y perfeccionamiento de técnicas de rescate.
- Los especialistas en rescate podrán formular sugerencias de realización de los cursos de formación que consideren oportunos y necesarios en el desarrollo de su actividad en la especialidad. Las sugerencias se dirigirán al Jefe de la UREC, no serán vinculantes y se transmitirán a la Comisión de Formación.
- Prácticas anuales. Los especialistas dispondrán de una planificación anual de prácticas calendarizadas, que repartidas a lo largo del año sumarán un total de 119 horas, destinadas a la realización de prácticas y otras actividades formativas, para entrenamiento grupal. Podrán modificarse según la necesidad.
- Jornadas de entrenamiento. Destinadas a prácticas monográficas específicas de la especialidad. Se planificarán según la necesidad.
- Jornadas de entrenamiento conjunto. Destinadas al entrenamiento conjunto entre distintos grupos nacionales o internacionales de la especialidad y que lleven con ello la mejora formativa y operacional de la UREC.
- Asistencia a eventos y simulacros: Previa solicitud, el CPBV podrá financiar la asistencia a eventos y simulacros relacionados con el ámbito del rescate, haciéndose

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

cargo del transporte, alojamiento, inscripción y/o dietas. Los rescatadores asistirán a dichos eventos de forma voluntaria.

Art. 20. Convocatorias.

El curso básico de acceso a la UREC será ofertado, al menos, siempre que se incorporen nuevos miembros al grupo tras pasar el proceso selectivo y podrá servir como curso de reciclaje para el resto de rescatadores.

RETRIBUCIONES

Art. 21.-

El personal incluido en la UREC cobrará como productividad extraordinaria por las funciones extraordinarias y la realización de 85 horas de prácticas, al precio cada una de ellas del valor de la hora de refuerzo que se encuentre en vigor para el resto del colectivo. Esta cantidad será modificada según el valor de la misma pueda variar según acuerdos de la Mesa de Negociación. Además de incrementar su importe por el incremento que pueda ir surgiendo anualmente del IPC. Esta cantidad total a percibir por los especialistas de UREC será distribuidas en 12 mensualidades. El resto de horas hasta llegar a las 119 de prácticas anuales, jornadas de entrenamiento y jornadas de entrenamiento conjunto, serán compensadas a librar a factor 1x1.

Los 2 subjeses de la UREC percibirán, además de la productividad extraordinaria de los rescatadores, una compensación del 25% sobre el valor de la cantidad a percibir por el rescatador, por las funciones superiores que se establecen en estas Instrucciones.

El Jefe de la UREC percibirá, además de la productividad extraordinaria de los rescatadores, una compensación del 20% sobre el valor de la cantidad a percibir por los subjeses, por las funciones superiores que se establecen en estas Instrucciones.

Los Servicios extraordinarios que se realicen serán retribuidos de acuerdo con la tabla retributiva vigente para el resto del personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

La Unidad estará compuesta por 1 Jefe de Unidad, 2 Subjeses de Unidad y 27 especialistas UREC, formando un total de 30 componentes habilitados por el CPBV, en el momento que surja alguna baja en la unidad, esta será cubierta por uno de los integrantes de la bolsa según el orden de clasificación, siempre que tenga realizado el curso de 80 horas de acceso. En el momento no quede nadie disponible en la bolsa con la formación adecuada recibida, el Jefe de la Unidad junto con la Dirección del CPBV, podrán tomar la decisión de realizar un nuevo programa formativo con el personal que quede en la bolsa o bien si han transcurrido más de 2

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

años desde la creación de la misma, abrir una nueva bolsa para poder dar oportunidad de acceso a quienes no tuvieron oportunidad de hacerlo en la anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Por el órgano competente del CPBV se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo, aplicación y modificación de estas Instrucciones de Funcionamiento Interno.

Estas Instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

4. ANEXOS

ANEXO 1.- PRUEBAS DE ACCESO A LA UREC

Conocimientos teóricos (10 puntos)

El objeto de esta prueba es valorar el interés, capacidad de aprendizaje y conocimientos básicos sobre la especialidad.

Para ello se les enviara por email un temario de entre 17 a 20 páginas siete días antes de la realización de la prueba teórica.

La prueba constará de examen tipo test de 20 preguntas:

- 15 de ellas extraídas del contenido del temario facilitado que tendrá como objetivo valorar el interés y la capacidad de aprendizaje de los aspirantes.
- las 5 restantes valoraran los conocimientos previos sobre esta especialidad.

La máxima puntuación en esta prueba teórica serán 10 puntos, el valor de cada respuesta correcta será de 0,5 puntos, cada respuesta no correcta descontará un tercio del valor de una correcta.

Pruebas técnicas/físicas específicas (16 puntos)

El objeto de estas pruebas es valorar las capacidades, habilidades y forma físicas de los aspirantes.

Constaran de 8 pruebas individuales para una mejor evaluación de los aspirantes.

1. CONOCIMIENTO MONTAJE DE LA MANIOBRA “ TOBOGAN”

Para ello los aspirantes dispondrán de todo el material necesario para el montaje de esta maniobra, tendrán un tiempo máximo de 10 minutos.

2. INMOVILIZACIÓN CON CUERDA DE VÍCTIMA EN TABLA

Para ello los aspirantes dispondrán de todo el material necesario para el montaje de esta maniobra, tendrán un tiempo máximo de 10 minutos.

3. TRIPODE DE FORTUNA CON PUNTALES

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

Para ello los aspirantes dispondrán de todo el material necesario para el montaje de esta maniobra, tendrán un tiempo máximo de 10 minutos.

4. PREPARACIÓN DE UN APUNTALAMIENTO OBLICUO

Para ello los aspirantes dispondrán de todo el material necesario para el montaje de esta maniobra, tendrán un tiempo máximo de 10 minutos.

5. NUDOS BÁSICOS

Deberán realizar los siguientes nudos; Ballestrinque, Ocho por chicote, Pescador Doble y As de Guía por chicote. Tendrán un tiempo máximo de 5 minutos.

6. PREPARACIÓN DE TABLA DE RESCATE PARA MANIOBRA "BISAGRA"

Para ello los aspirantes dispondrán de todo el material necesario para el montaje de esta maniobra, tendrán un tiempo máximo de 5 minutos.

7. PREPARACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CORTE Y ROTURA

Los aspirantes prepararán las herramientas; Radial, Sierra sable y Martillo percutor-rotor para su correcto uso. Para ello dispondrán de 5 minutos.

8. ORIENTACIÓN, CAPACIDADES FÍSICAS EN ESPACIOS CONFINADOS

Se dispondrá de una galería preparada para este ejercicio, de entre 20 y 30 metros de larga y entre 70 y 110 cm de alta, en su interior se encontraran con algunos obstáculos, y con zonas de oscuridad total y otras parcial, al final de cual habrá una lona con una disposición clara de 30 herramientas diferentes. Al inicio de la prueba se le nombraran un total de 6 herramientas al aspirante, que deberá recordar mentalmente, recorrer el circuito y regresar con las herramientas indicadas al punto de partida. Se tendrá en cuenta tanto el tiempo empleado, como el número de herramientas correctas. El tiempo se establecerá teniendo en cuenta la dificultad de la galería y se indicará antes del comienzo de la prueba. No se podrá utilizar ningún dispositivo de iluminación para la realización de la misma.

VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS: Se podrá obtener un máximo de 16 puntos sumados de un máximo de dos por cada una de ellas. Criterio:

- 2 puntos: Realiza la prueba con soltura, responde de forma correcta a las preguntas sobre la maniobra planteadas durante la realización y es realizada de forma correcta dentro del tiempo asignado.
- 1,5 puntos: Realiza la prueba con soltura, pero no responde de forma correcta a alguna de las preguntas planteadas durante la realización y es realizada de forma correcta dentro del tiempo asignado.
- 1 punto: Realiza la prueba con soltura, pero no responde de forma correcta a ninguna de las preguntas planteadas durante la realización y es realizada de forma correcta dentro del tiempo asignado.
- 0,5 puntos: Comete algunos errores durante el desarrollo del ejercicio pero no afectan gravemente a la seguridad de la maniobra, responde de forma correcta a las preguntas planteadas y termina dentro del tiempo asignado.

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

- 0 punto: No es capaz de realizar la prueba correctamente o sobrepasa el tiempo marcado.

Entrevista personal (8 puntos)

En la entrevista se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia previa
- Capacidad de trabajo en equipo
- Disponibilidad para las necesidades de esta disciplina
- Motivación personal
- Etc.

Valoración curricular (6 puntos)

Se seguirá el siguiente criterio para la valoración de los Curriculum:

- CURSO NIVEL II DE SALVAMENTO Y DESESCOMBRO HOMOLOGADO POR EL IVASPE. (2 puntos)
- CURSO NIVEL I PARA BOMBEROS DE SALVAMENTO Y DESESCOMBRO HOMOLOGADO POR EL IVASPE. (1 punto)
- OTROS CURSOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD HOMOLOGADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES. (máximo puntuación 0,5 puntos)
- ASISTENCIA EJERCICIOS, SIMULACROS, JORNADAS, ETC, RELACIONADAS CON EL SALVAMENTO Y DESESCOMBRO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS. (máxima puntuación 0,5 punto)
- ASISTENCIA EJERCICIOS, SIMULACROS, JORNADAS, ETC, RELACIONADAS CON EL SALVAMENTO Y DESESCOMBRO POR CUENTA AJENA. (máxima puntuación 0,10 puntos)

ANEXO 2: PRÁCTICAS DE COMPROBACIÓN DE ASIMILACIÓN DE LOS EJERCICIOS REALIZADOS

La pertenencia a UREC lleva consigo la utilización de técnicas, maniobras y herramientas de gran especialización, y que requieren de una formación y prácticas continuas para mantener la destreza en su utilización y manejo, por ello es fundamental la asistencia a todos aquellos cursos y prácticas programadas durante el año.

Es por ello que uno de los principales índices de evaluación será la asistencia, por ello el no asistir a alguna de estas actividades programadas sin una causa legalmente justificada se tendrá en cuenta para su baja en la unidad.

Durante algunas de estas prácticas el grupo de mando realizará actividades de control de nivel de asimilación de ejercicios, mediante los cuales se valorará el nivel de destreza y

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

capacidad de trabajo del especialista. Al menos en el transcurso de 2 años se evaluarán la totalidad de las técnicas y herramientas de que dispone el grupo para su intervención.

Teniendo en cuenta:

- Asimilación de la técnica o herramienta.
- Conocimientos sobre los materiales a utilizar.
- Destreza en el manejo o montaje
- Agilidad, rapidez y fuerza física para la ejecución de la misma.

Se puntuará:

0 – Asimilación, conocimiento, destreza o agilidad NULA.

1 - Asimilación, conocimiento, destreza o agilidad MEDIA

2 - Asimilación, conocimiento, destreza o agilidad ALTA

Necesitando sacar un mínimo de tres 1 y un 2 en cada prueba, es decir un 5.

El no superar el 90% de las pruebas se tendrá en cuenta para su baja en la unidad.

ANEXO 3: MODELO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD UREC.

El grupo estará compuesto por un total de 30 especialistas. Cada vacante que produzca será cubierta por un especialista de la bolsa según el orden de clasificación, siempre que tenga realizado el curso de 80 horas de acceso. En el momento no quede nadie disponible en la bolsa con la formación adecuada recibida, el Jefe de la Unidad junto con la Dirección del CPBV, podrán tomar la decisión de realizar un nuevo programa formativo con el personal que quede en la bolsa o bien si han transcurrido más de 2 años desde la creación de la misma, abrir una nueva bolsa para poder dar oportunidad de acceso a quienes no tuvieron oportunidad de hacerlo en la anterior.

La unidad UREC dispone de dos estructuras:

- Estructura de Mando:
- Está compuesta por un Jefe de Unidad y 2 Sub-Jefes de Unidad
- Cada 5 años se abrirá un proceso de nuevo nombramiento de mandos, en el que la Dirección recabará y tendrá en cuenta la opinión del grupo para dicho nombramiento.
- Requisitos para pertenecer a la estructura de mando.
 - Conocimientos avanzados en la especialidad.

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

- Cualidades y capacidades de liderazgo en grupo.
- Haber formado parte del grupo UREC como mínimo 2 años
- Obtener una opinión positiva de los integrantes de UREC.

El tipo de intervenciones en los que tiene que participar y el número de especialistas que debe intervenir hace indispensable el disponer de esta estructura de mando.

- Estructura de Especialistas:
- Está compuesta por 27 especialistas
- De entre ellos se podrán establecer pequeños grupos con una formación mucho más específica y que requiere de una especialización más completa, estas son:
 - Localización y especialización en material electrónico
 - Maniobras de corte húmedo
 - Apeos y apuntalamientos especiales
 - otras

EL JEFE DE UNIDAD UREC.

Será nombrado por la Dirección del CPBV de entre los componentes de la estructura de especialistas del grupo UREC, a propuesta de sus integrantes y teniendo en cuenta cualidades, experiencia y capacidades para liderar el grupo.

FUNCIONES DEL JEFE DE UNIDAD UREC.

- Actuar como interlocutor en aquellas áreas relacionadas al grupo con agencias externas involucradas.
- Será responsable de las siguientes tareas:
- Coordinar con los Sub-jefes de grupo, la planificación y diseño de las prácticas generales del grupo y específicas de los especialistas.
- Dirigir las prácticas grupales y simulacros.
- Colaborar con la dirección en la planificación de los procesos formativos y cuestiones que afecten al grupo.
- Estudiar, consensuar y diseñar con la colaboración de los Sub-jefes, aquellas mejoras en equipamiento y materiales específicos del grupo, así como la reposición si fuera necesario de los mismos, para gestionarlo de acuerdo a cada procedimiento administrativo del Consorcio.
- Estudiar, y consensuar los cuadrantes y temporalización de las prácticas específicas, así como mejoras a los mismos.
- Presentar la memoria anual de actividad.
- **EN INTERVENCIONES**
 - Asesorar al mando del servicio
 - Dirigir a los Subjefes y a especialistas durante la intervención.
 - Velar por la seguridad de especialistas y víctimas.

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

LOS SUB-JEFES DE UNIDAD UREC

Serán nombrados por la Dirección del CPBV de entre sus componentes de la estructura de especialistas del grupo UREC, a propuesta de sus integrantes y teniendo en cuenta cualidades, experiencia y capacidades para liderar el grupo.

FUNCIONES DE LOS SUB-JEFES DE UNIDAD UREC

- Sustituir al Jefe de Unidad durante su ausencia, asumiendo todas sus funciones.
- Colaborar con el Jefe de Unidad en la planificación y diseño de las prácticas generales del grupo y específicas de los especialistas, así como en la elección de herramientas o materiales y equipamiento de la unidad.

- EN INTERVENCIONES
 - Cuando no esté presente el Jefe de Unidad
 - Asesorar al mando del servicio
 - Dirigir a los especialistas durante la intervención.
 - Velar por la seguridad de especialistas y víctimas.
 - En presencia del Jefe de Unidad
 - Atenderá las directrices que marque el Jefe de Unidad.
 - En caso de establecerse, dirigirá el sub-grupo que se le asigne, velando además de la seguridad de los especialistas y víctimas.

SISTEMÁTICA DE FUNCIONAMIENTO

Los distintos especialistas UREC, al asumir la especialidad no renunciarán a su destino de trabajo anterior, se mantendrán en el mismo y podrán optar a los concursos de traslado sin ninguna limitación por su pertenencia a la unidad.

La movilización de los especialistas para una intervención se realizara en primer lugar con personal de fuera de guardia, dejando como último recurso la movilización de especialistas de guardia.

MOVILIZACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN.

Los especialistas estarán en un estado de localización permanente aunque no individualizada, es decir deberán informar al Jefe de Unidad cuando por diferentes motivos no puedan estar movilizables por un periodo superior a dos días, al tiempo que informarán en el momento del cambio de situación por escrito.

En el momento se produzca la necesidad de intervención, desde el CCC, realizará la llamada al Jefe de Unidad, en caso de no ser localizado de inmediato se llamará a uno de los sub-jefes, informando de los detalles del servicio. Éste valorará la información y activará la rueda de llamadas y el grupo de whatsapp "Movilización UREC"

Funcionamiento de la Rueda de Llamadas:

Cuerpo de Bomberos

FIRMADO

1.- SEC Secretario, AQUILINO CERDAN PEREZ, a 26 de Enero de 2022
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 27 de Enero de 2022

El conjunto de especialistas se dividen en dos listados, cada uno de ellos encabezados por un sub-jefe de unidad, ante una activación, el jefe llama a los sub-jefes para iniciar la rueda, cada sub-jefe llama al primero de su lista, le informa y él será ahora el que se encargara de llamar al siguiente, así hasta que finalice la rueda y el último cierre llamando al sub-jefe. En caso de no contestar a la llamada alguno de los especialistas, se le salta y se pasa al siguiente.

En el grupo whatsapp “Movilización UREC”

En ese momento, se pasa por ese medio, la información y ubicación del servicio. Los especialistas fuera de guardia disponibles, indican de qué parque pueden salir al servicio y en cuanto tiempo estarían allí. Con esta información el Jefe de Unidad valora las necesidades del servicio, la rapidez de respuesta y distancia, para movilizar los recursos necesarios.

Una movilización básica contará con la activación de un Mando y 4 Especialistas UREC.

Dependiendo de la tipología del servicio y la previsión de duración, el Jefe de Unidad planificará el número de especialistas y sus relevos en caso necesario.

Cuerpo de Bomberos